

ANEXO I

D. _____
con NIF núm. _____ y domicilio a efectos de notificaciones en _____

Expone

Primero: Que vista la convocatoria anunciada en el tablón de anuncios y web del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción, en relación con la convocatoria y bases de selección para tres plazas de Socorrista acuático, mediante proceso de concurso-oposición, en régimen laboral temporal por obra o servicio determinado, exclusivamente para la temporada de verano del año 2022, en los días acordados por la Corporación de apertura de la piscina municipal, conforme a las bases publicadas, y enteradas y conformes con las mismas, deseo tomar parte en el proceso selectivo.

Segundo: Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Tercero: Que declaro conocer las bases generales de la convocatoria relativa a las pruebas de selección de los dos puestos ofertados.

Por todo ello, solicita que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada, aportando junto a la presente la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Curriculum Vitae.
- Informe de Vida Laboral.
- Fotocopia del título oficial de Salvamento y Socorrismo Acuático que se establece en el apartado e) de la base tercera.
- Fotocopia de los contratos de trabajo y otros documentos que estime conveniente, y que sirvan como acreditación de méritos.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.
- Certificado del ministerio de justicia que indique no tener antecedentes penales de naturaleza sexual.

Las Navas de la Concepción, a ___ de _____ 2022.

El/ La Solicitante

Fdo.: _____

A/a: SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYTO. DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN.

ANEXO II

D. _____
con NIF núm. _____ y domicilio a efectos de notificaciones en _____

Declaro bajo mi responsabilidad:

Primero: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a los a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Segundo: No padecer enfermedad o deficiencia física o psíquica para el ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo.

En Las Navas de la Concepción, a ___ de _____ 2022.

El/ La Solicitante

Fdo.: _____ »

A/a: SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYTO. DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN.

En Las Navas de la Concepción a 13 de mayo de 2022.—El Alcalde, Andrés Barrera Invernón.

36W-3035

LA PUEBLA DE LOS INFANTES

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 13 de mayo de 2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización/consolidación de empleo temporal, que cumple las previsiones del artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que, a continuación, se reseñan:

Personal funcionario

<i>Grupo/Subgrupo</i>	<i>Escala</i>	<i>Subescala</i>	<i>Vacantes</i>
C2	Servicios Generales	Auxiliar	1

Personal laboral

<i>Grupo de clasificación</i>	<i>Categoría laboral</i>	<i>Vacantes</i>
C1	Educador/a Monitor/a	1
C2	Vigilante Urbano	1
C2	Animador/a Comunitario	1

<i>Grupo de clasificación</i>	<i>Categoría laboral</i>	<i>Vacantes</i>
A2	Agente de Desarrollo Local	1
A2	Arquitecto/a	1
A2	Director/a Guardería	1
C2	Auxiliar Administrativo/a	4
C1	Administrativo/a	1
C2	Fontanero/a	1
A2	Graduado/a Social	1
AP	Auxiliar Ayuda Domicilio	27
AP	Peón Electricista	1
C2	Maestro de la villa	1
C2	Monitor/a Deportivo	1
C2	Monitor/a Deportivo / Juventud	1
A2	Agente Dinamizador	1
AP	Peón Mantenimiento	5
C2	Monitor/a Actividades Recreativas	2
C1	Técnico/a Especial Educación Infantil	4
C1	Coordinador/a Deportivo	1
C2	Oficial Primera	1
C2	Encargado/a Obras	1
AP	Peón Cementerio	1
A2	Educador/a Servicios Sociales	1
C2	Auxiliar Biblioteca	1
A2	Trabajador/a Social	1
AP	Vigilante de zona	1
AP	Conserje Colegio	1
AP	Personal Limpieza	2

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes (Sevilla), en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En La Puebla de los Infantes a 13 de mayo de 2022.—El Alcalde, José María Rodríguez Fernández.

15W-3041

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA MARISMILLAS

Don Castor Mejías Vázquez, en calidad de Presidente de esta Entidad Local Autónoma.

Hace saber: Que en virtud de resolución de esta Presidencia número 98 de fecha 13 de mayo de 2022, se ha adoptado acuerdo por el que se aprueba la oferta de empleo público del Plan de Consolidación y Estabilización de empleo temporal de la ELA Marismillas, que se transcribe:

«El pasado 28 de diciembre de 2021 se aprobó la Ley 20/2021, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el sector público, en la que se contemplaba entre otras cuestiones la posibilidad de articular procesos de Estabilización de Empleo Temporal que comprendieran aquellas plazas que cumplieran los requisitos exigidos en la citada Ley, al objeto de poner fin a un constante y sostenido aumento de la tasa de empleo temporal en el sector público.

Por tanto, esta Ley 20/2021, de 28 de diciembre nace con el objetivo, entre otros, de articular procesos de selección específicos que pongan fin a las ya mencionadas altas tasas de temporalidad en el empleo público.

El artículo 2 apartado primero de la citada Ley establece que «... se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020».

Por su parte, en la disposición adicional sexta de la mencionada Ley se establece que «Las Administraciones Públicas convocarán, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del TREBEP, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.»